

RESOLUCIÓN O Nº 0129/2025

ANT.: Resolución O Nº 024, del 22 de Enero de 2025, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Lo Prado

MAT.: Modifica nómina de Espacios Públicos Autorizados y determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de

SANTIAGO, 23 de Mayo de 2025

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución O Nº 024, del 22 de Enero de 2025, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Lo Prado, con ocasión de las Elecciones Primarias de Presidente de la República, dispuesta en el artículo 3º de la Ley Nº 20.640, que establece el Sistema de Elecciones Primarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº1 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35º inciso segundo de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 3º de la Ley Nº20.640 establece que, la Elección Primaria para la nominación de candidatos al cargo de Presidente de la República, deberá realizarse el vigésimo Domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo al día 29 de Junio de 2025.

2. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35º de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Que, para su identificación, el Servicio Electoral ha publicado en su sitio web un mapa georreferenciado, cuyos tramos señalan la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

4. Que, asimismo y, conforme lo previene el artículo 35º antes citado, en su inciso 2º, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en atención al número de candidaturas inscritas para las próximas Elecciones Primarias, el máximo de elementos permitidos para el despliegue de propaganda se ajustará a las dimensiones de los Espacios Públicos Autorizados para cada candidatura.

6. Que, sin perjuicio de lo expuesto, efectuada una revisión de los espacios públicos nominados para las Elecciones Primarias Presidenciales, se verificó un error en la descripción del punto inicial del Espacio Público N°09 y una omisión en la observación del Espacio Público N° 10. Por lo cual, se debe efectuar una corrección, para mayor claridad de éstos.

7. Que, teniendo en cuenta las circunstancias referidas en el numeral anterior y con la finalidad de no afectar los intereses públicos implicados, surge la necesidad imperante para este Servicio de modificar la nómina de espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral mediante Resolución O N° 024 de fecha 26 de Enero de 2025.

RESUELVO:

I. MODIFÍCASE Y ACTUALÍZASE la Resolución O N° 024 de fecha 26 de Enero de 2025 de la Dirección Regional Metropolitana, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

**DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA
INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE LO PRADO**

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PARQUE EDUARDO FREI MONTALVA	PASAJE RICARDO VIAL- TENIENTE CRUZ	TENIENTE CRUZ ORIENTE CON PASAJE RICARDO VIAL	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
2	ESPACIO PÚBLICO NEPTUNO	SAN FRANCISCO - NEPTUNO	NEPTUNO ORIENTE (COSTADO PONIENTE) CON SAN FRANCISCO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
3	ESPACIO PÚBLICO LAS TORRES - SAN PABLO	AV. LAS TORRES-AV. SAN PABLO- YENDEGAIA	AV. LAS TORRES ORIENTE CON SAN PABLO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
4	ESPACIO PÚBLICO TERRITORIO ANTÁRTICO	TERRITORIO ANTÁRTICO - NEPTUNO	NEPTUNO ORIENTE (COSTADO PONIENTE) CON TERRITORIO ANTÁRTICO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
5	PARQUE BONILLA ORIENTE	GENERAL ÓSCAR BONILLA – GENERAL BUENDÍA	BANDEJÓN CENTRAL GENERAL ÓSCAR BONILLA (COSTADO SUR) CON GENERAL BUENDÍA	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
6	PARQUE NEPTUNO	DORSAL – AV. NEPTUNO ORIENTE	AV. NEPTUNO ORIENTE (COSTADO PONIENTE) CON DORSAL	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
7	PARQUE LOS NIÑOS	LOS TAMARINDOS - SAN GERMÁN	SAN GERMÁN ORIENTE CON LOS TAMARINDOS	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
8	PARQUE BUERAS	HERAS - AV. ECUADOR – GANÍMEDES	AV. ECUADOR SUR CON HERAS	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
9	PLAZA LAUTARO	CATEDRAL – SANTA INÉS	CATEDRAL SUR CON LAUTARO	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE NORTE A SUR
10	PLAZA JOSÉ MIGUEL CARRERA	LOS CLARINES - LAS MARGARITAS - LAS ACACIAS	LOS CLARINES PONIENTE CON LAS MARGARITAS	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO NORTE A SUR
11	PLAZA SAN JUAN	CATEDRAL - SAN GERMÁN	CATEDRAL SUR CON SAN GERMÁN	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE

12	PARQUE LAS TORRES - DORSAL	YALE – AV. LAS TORRES – AV. DORSAL	YALE NORTE CON AV. LAS TORRES	ORIENTACIÓN: SUR NORTE, DESPUÉS PONIENTE ORIENTE
13	ESPACIO PÚBLICO GABRIELA MISTRAL- RICARDO VIAL	RICARDO VIAL – GABRIELA MISTRAL	RICARDO VIAL NORTE CON GABRIELA MISTRAL	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
14	ESPACIO PÚBLICO NECOCHEA	LOS COPIHUES – NECOCHEA	NECOCHEA PONIENTE CON LOS COPIHUES	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
15	PLAZA SANTA ANITA	CAMINO DE LOYOLA - PILOTO JUAN FERNÁNDEZ	CAMINO DE LOYOLA SUR CON PILOTO JUAN FERNÁNDEZ	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
16	PARQUE BONILLA PONIENTE	GABRIELA MISTRAL - GENERAL ÓSCAR BONILLA – JUAN DE FUCA	BANDEJÓN CENTRAL GENERAL ÓSCAR BONILLA CON GABRIELA MISTRAL	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE

II. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las candidaturas y partidos políticos participantes en las próximas Elecciones Primarias, a efectuarse el 29 de Junio del año en curso, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL
PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA ELECCIONES
PRIMARIAS, EN LA COMUNA DE LO PRADO**

Cantidad de espacios: 16

Cantidad de candidatos participantes: 4

Nº	Nombre Espacio	Cantidad tramos autorizados	MEP
1	PARQUE EDUARDO FREI MONTALVA	1	8
2	ESPACIO PÚBLICO NEPTUNO	1	8
3	ESPACIO PÚBLICO LAS TORRES - SAN PABLO	1	8
4	ESPACIO PÚBLICO TERRITORIO ANTÁRTICO	1	8
5	PARQUE BONILLA ORIENTE	1	8
6	PARQUE NEPTUNO	1	8
7	PARQUE LOS NIÑOS	1	8
8	PARQUE BUERAS	1	8
9	PLAZA LAUTARO	1	8
10	PLAZA JOSÉ MIGUEL CARRERA	1	8

11	PLAZA SAN JUAN	1	8
12	PARQUE LAS TORRES - DORSAL	1	8
13	ESPACIO PÚBLICO GABRIELA MISTRAL-RICARDO VIAL	1	8
14	ESPACIO PÚBLICO NECOCHEA	1	8
15	PLAZA SANTA ANITA	1	8
16	PARQUE BONILLA PONIENTE	1	8

Nota: Será obligación de las candidaturas y partidos políticos que se inscriban para la Elección Primaria, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**VRT****DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Lo Prado
- Candidaturas
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.